



PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.1.3.3. AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO, DE LA ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS PARA EL AÑO 2017 POR LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2017.



ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Segundo: Con fecha de 22 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183 la *Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a auditorías energéticas de las instalaciones de riego, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden la sublínea de ayuda (4.3.1.3.3) Auditorías energéticas de las instalaciones de riego.

Tercero: Con fecha de 19 de octubre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201 la *Orden de 7 de octubre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para auditorías energéticas de las instalaciones de riego en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).*

En el apartado Primero del Resuelvo de esta Orden se aprueba dicha convocatoria.

Cuarto: En el punto 3, de los apartado Primero del resuelvo de la Orden de 7 de octubre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Con fecha de 19 de octubre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, el Extracto de la Orden de 7 de octubre de 2017, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de noviembre de 2017.



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	27/04/2018
ID. FIRMA	640xu797VFPDNZAoXGx1IhSI0BsB70	PÁGINA	1/5



Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales emitieron el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

Séptimo: Con fecha 16 de enero de 2018, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de septiembre de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo: Con fecha 16 de enero de 2017 se emite la Propuesta Provisional de Resolución y se publica al día siguiente en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, terminando el plazo para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud, el 31 de enero de 2017.

Noveno: Realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emiten Informe-Propuesta para el conjunto de los expedientes, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, que son remitidos a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En segunda instancia, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, llevó a cabo la revisión de la instrucción realizada por la Delegaciones Territoriales, así como otras actuaciones de tramitación específicas de Servicios Centrales dentro de los controles administrativos preceptivos de la reglamentación comunitaria

Décimo: Con fecha 27 de abril de 2018, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para resolver las alegaciones a la baremación indicada en la propuesta provisional de resolución del 22 de noviembre de 2017 presentadas por las entidades interesadas, y establecer un nuevo orden de prelación de las solicitudes como entidades beneficiarias (Anexo I), y entidades excluidas (Anexo II)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 19 de septiembre de 2017.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	27/04/2018
ID. FIRMA	640xu797VFPDNZAoXGx1IhSI0BsB70	PÁGINA	2/5



Segundo: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolver por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 19 de septiembre de 2017.

Tercero: Considerando lo anteriormente expuesto, el titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, y en aplicación del apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de bases,

PROPONE

Primero: Conceder las ayudas acogidas a la línea 4.3.1.3.3. AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO, convocatoria 2017, a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta.

Segundo: En cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Tercero: Someter a publicación la presente propuesta definitiva de resolución, y de los listados de entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), y entidades excluidas (Anexo II de esta propuesta) en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Cuarto: Conceder un plazo de diez a las entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), que tengan incidencias, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución para subsanar las incidencias indicadas en el informe, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Conceder a las entidades solicitantes excluidas (Anexo II de esta propuesta), de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	27/04/2018
ID. FIRMA	640xu797VFPDNZAoXGx1IhSI0BsB70	PÁGINA	3/5

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 07 DE OCTUBRE DE 2017 (BOJA nº 201, de 19 de octubre)
 ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

SOLICITUDES ADMITIDAS: AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

Orden Baremo	Numero de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Incidencia	Baremo solicitud	Numero Comumeros	Presupuesto subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	AD-23-2017-002	C.R. Zorreras Barranco	Jaén	G-23394109	-	75	403	10.083,00	5.000,00	30.000,00
2	AD-18-2017-001	C.R. Canal de Jabaón	Granada	G18378695	-	45	660	30.250,00	15.000,00	45.000,00
3	AD-23-2017-001	C.R. Vía Nueva	Jaén	G-23049232	-	45	605	10.083,00	5.000,00	50.000,00
4	AD-23-2017-003	C.R. Aguas de Campillo Arenas	Jaén	G-23520976	-	45	320	10.083,00	5.000,00	5.000,00
5	AD-23-2017-004	C.R. La Laguna	Jaén	G-23296205	-	43	274	10.083,00	5.000,00	10.000,00
6	AD-23-2017-005	C.R. Los Cuartos de las Albahacas	Jaén	G-23340508	-	43	138	6.655,00	3.036,40	13.036,40
7	AD-11-2017-002	C.R. del Guadalkacín	Cádiz	G-11612330	1,2	33	2146	24.393,60	14.636,16	27.672,56
8	AD-11-2017-001	C.R. Ingeniero Eugenio Ojeda	Cádiz	G-11200920	-	30	123	24.974,40	14.984,64	42.657,20
9	AD-41-2017-001	C.R. de la Sección II de las Marismas del Guadalquivir	Sevilla	G-41192568	-	13	79	11.737,00	7.042,20	49.699,40

INCIDENCIA

1 El informe presentado no acredita la titularidad de la concesión vigente, que debe ser acorde a la solicitud de ayuda presentada

2 No se indica la titulación de la persona que suscribe la memoria descriptiva.

Código:640xu797VFPDNZAoXGxLIhSI0BsB70.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	27/04/2018
ID. FIRMA	640xu797VFPDNZAoXGxLIhSI0BsB70	PÁGINA	4/5

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 07 DE OCTUBRE DE 2017 (BOJA nº 201, de 19 de octubre)
 ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS DEFINITIVAS

• **ENTIDADES EXCLUIDAS ÁMBITO GENERAL:**

SOLICITUDES EXCLUIDAS: AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Motivación de exclusión	Baremo solicitud	Número Comuneros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima
1	AD-29-2017-001	C.R. Cerro de la encina	Málaga	G-92133172	1	46	208	8.107,00	3.924,30

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1 No justifica ni la titularidad de las concesiones de los tres pozos ni la capacidad legal para gestionar las aguas privadas de la SAT, requisito que exige el apartado 4.a.2º a y b del cuadro resumen

Código:640xu797VFPDNZAoXGxLIhSI0BsB70.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	27/04/2018
ID. FIRMA	640xu797VFPDNZAoXGxLIhSI0BsB70	PÁGINA	5/5